

MANUAL DE BIENVENIDA

Nueva Oficina Judicial



Nueva Oficina Judicial – El Ejido

1. INTRODUCCIÓN

Objeto del documento

2. ANTECEDENTES

Marco Jurídico

Justificación

3. NUEVA OFICINA JUDICIAL DE EL EJIDO

Nuevo Modelo, Aspectos destacados

Nueva Estructura: Áreas, Nuevos puestos, Resultados

INTRODUCCIÓN

Con este documento de bienvenida se pretende dar a conocer a las nuevas incorporaciones las nociones esenciales (estructura organizativa, procedimientos, puestos de trabajo, tareas, etc.) de la Nueva Oficina Judicial de El Ejido.

Se describirá a continuación:

- Marco normativo
- Justificación NOJ. ¿Por qué una Nueva Oficina Judicial?. Ventajas
- Estructura organizativa y funcionamiento de NOJ El Ejido

ANTECEDENTES: Marco Jurídico

- Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la Nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía.
- Planes estratégicos de modernización del Sistema de Justicia: 2009-2012, 2012-2015
- Orden de 28 de octubre de 2016, por la que se implantan las oficinas judiciales de los partidos judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo.
- Orden JUS/1011/2017, de 16 de octubre, por la que se aprueban de forma definitiva sus relaciones de puestos de trabajo.

¿Por qué una nueva Oficina Judicial?

- La Administración de Justicia está inmersa en un proceso de profundo cambio de organización para adaptarse a las necesidades de la sociedad y a las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías.
- Nos encontrábamos con una estructura organizativa anclada en el pasado.
- Resulta necesario adaptar la estructura de la Oficina Judicial a los requerimientos operativos propios de una oficina pública moderna, para conseguir una mayor eficacia y racionalidad en la gestión de los recursos humanos.
- Además, es precisa la homogeneización con otras oficinas, no solo a nivel autonómico sino estatal.

La **modernización de la administración** consiste en una renovación tecnológica, de personal y organizativa.



Tecnológica: aportando las herramientas necesarias para incentivar el impulso tecnológico, expediente electrónico y el desarrollo del nuevo gestor procesal Adriano NOJ, adaptado a la Nueva Oficina Judicial.



RRHH: A través de la formación y la capacitación del personal



Organizativa: Modernización, racionalización y evolución:

- 1) Cambio en la cultura organizacional (fomentando la comunicación entre los diferentes sectores de la organización e implantando un modo de trabajo mas eficiente)
- 2) Reingeniería de los procesos: (mejora de la organización, adjudicando nuevas funciones, automatización de los procesos, ...)

Modelo organizativo de trabajo de la Nueva Oficina Judicial:

ESPECIALIZACIÓN



EFICACIA



EFICIENCIA



NOJ

NUEVA OFICINA JUDICIAL

La nueva estructura de la oficina judicial está basada en:

- La creación de **Unidades, Secciones y Equipos Funcionales** para colaborar en procesos estratégicos, claves y de soporte
- El fortalecimiento de la **especialización**
- **Flexibilidad** según las sedes
- Agrupaciones funcionales, no orgánicas, no estancas, interconectadas
- **Responsabilidad solidaria** entre equipos

Los **aspectos más destacados** con esta nueva organización son:

Organizaciones que apoyan al juez en su labor:

- Perfiles cualificados y especializados

Estructura organizativa nueva:

- Creación de una Sección de Ejecuciones
- Nuevos puestos de responsabilidad: jefes de equipo dentro del Servicio Común Procesal del Partido Judicial
- Creación de un puesto de Director del Servicio Común Procesal del Partido Judicial

Calidad:

- Procedimentar y establecer protocolos de actuación
- Calidad del dato
- Formación para las nuevas necesidades y así adquirir nuevas habilidades

Sinergias con las Oficinas Fiscales:

- Una estructura para la mayor cooperación y coordinación con las OF, pero manteniendo la independencia
- Equipos multidisciplinares que sean puente con las OF

- ✓ Buscar un modelo capaz de responder a las necesidades actuales de la sociedad.
- ✓ Conseguir que los procesos judiciales sean mas rápidos y menos costosos
- ✓ Mejor aprovechamiento del tiempo de trabajo de los funcionarios.
- ✓ Evitar la diversidad de criterios y métodos de cada órgano judicial, procurando la homogeneidad y métodos de trabajo semejantes
- ✓ Procurar la especialización de las tareas y una reestructuración mas eficiente de los medios
- ✓ Reparto de las tareas de forma mas racional
- ✓ Elaboración de protocolos de funcionamiento aprobado por el Secretario de Gobierno del TSJ de Andalucía



Unidades de Apoyo Procesal Directo

Asisten directamente a los Jueces y Magistrados en el ejercicio de las funciones que les son propias. Existirán tantas como Juzgados.

Servicio Común Procesal de Partido Judicial

Sin estar integrado en ningún Órgano Judicial concreto, asume labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las Leyes procesales.

Sección General

Sección de Ejecución



Situación tras la entrada de la Nueva Oficina Judicial (tareas destacadas):

Unidades Procesales de Apoyo Directo

- Contarán con un Letrado de la Administración de Justicia cada dos Unidades Procesales de Apoyo Directo.
- La dotación de las unidades es de dos Gestores Procesales, y dos Tramitadores Procesales.
- El cuerpo de Auxilio Judicial pasa al Servicio Común Procesal de Partido Judicial.

Estructura del Servicio Común Procesal de Partido Judicial

- Se estructura en dos secciones: Sección General y Sección de Ejecución.
- La dirección del Servicio Común Procesal de Partido Judicial corresponde a un Letrado de la Administración de Justicia.
- Cuenta con un Letrado de la Administración de Justicia de apoyo para asistir al Director.
- Se integran en este servicio los equipos de Atención al Ciudadano, el de Actos de Comunicación y el de Auxilio Judicial.

Equipos

Están integrados en la Sección General del Servicio Común Procesal de Partido Judicial. Se crean tres equipos:

- El Equipo de Auxilio Judicial que tendrá una jefatura ostentada por un funcionario de Auxilio y que asistirá a las Unidades Procesales de Apoyo Directo en todo aquello que le sea propio del cuerpo.
- El equipo de Actos de Comunicación, bajo la jefatura de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.
- El Equipo de Atención a la Ciudadanía, cuya jefatura será para un Tramitador Procesal Administrativo que supervisará su organización.

Sección Procesal de Ejecución

- Es una sección nueva encargada de las ejecuciones del partido judicial tanto en materia civil como en materia penal.
- Realización de cuantas actuaciones sean precisas para poder llevar a efecto la ejecución de los procedimientos: averiguación del patrimonio y del domicilio, embargos, subastas, etc.

RESULTADOS ORGANIZATIVOS DE LA OFICINA JUDICIAL

Adaptación al modelo establecido por el Ministerio.

El modelo de la Nueva Oficina Judicial debe servir como referente para el conjunto de Partidos Judiciales con independencia de las particularidades de cada uno. Seremos el modelo de referencia en Andalucía.

Impulso de la Administración de Justicia, hacia un modelo basado en los principios organizativos de eficacia, eficiencia, racionalización del trabajo.

Creación de una estructura organizativa muy novedosa que dará lugar a que las ejecuciones tengan un mayor impulso, lo que hará que se puedan cerrar y archivar los procedimientos con la satisfacción del justiciable

Con la creación del Director y de los Jefes de Equipo se conseguirá una mayor eficacia en el Servicio Común Procesal de Partido Judicial en todas las funciones y actuaciones que le son propias al Servicio.

Organización y homogeneidad en los procedimientos.